

Sunchales, 20 de diciembre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 3 5 2 / 2 0 0 0**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 142/78, 1259/99, 1296/00 y 1349/00; y las notas presentadas con fecha de ingreso 13 de noviembre de 2000 por los propietarios Denis R. Garione y Myriam Garione de Ré,y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 1349/00 reglamenta el uso del suelo y características constructivas de los asentamientos a ejecutarse en este sector, perteneciente al identificado en la Ordenanza 1259/99 como polígono ABCDEFA de 8 Has, 10 Cas;

Que la Ordenanza 1349/00 establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado para todo el sector;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 3 5 2 / 2 0 0 0**

**Art. 1°:** Acéptase y agradácese a Denis R. Garione y Myriam Garione de Ré, propietarios de distintas fracciones de terreno ubicadas en el lote 31 de la Colonia Sunchales, la donación para uso de calles públicas, del polígono AJNMLKJBCDEFGHA, con una superficie de

5.416,00 m2. según plano de mensura adjunto y que forma parte del anexo I de la presente Ordenanza.

**Art. 2°:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del Lote 31 de la Colonia Sunchales propiedad de Denis R. Garione y Myriam Garione de Ré, delimitado por el polígono MNKl, del plano de mensura en trámite de inscripción , compuesta por la manzana L, con una superficie de 4.144,00 m2., y el sector a donar para calle pública, polígono AJNMLKJBCDEFGHA, con una superficie de 5.416,00 m2., sumando una superficie total a urbanizar de 9.560,00 m2.

**Art. 3°:** Adjúntase a la presente copia del recibo de la garantía extendida por el loteador consistente en un cheque sobre Banco de la Nación Argentina , N° K 12773747, con fecha de vencimiento 14 de junio de 2001, por un monto de \$ 25.891.- (Pesos veinticinco mil ochocientos noventa y uno) , para garantizar la concreción de las obras de infraestructura, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza N° 1349/00.-

**Art. 4°:** Establécese que el inmueble a incorporar al área urbana estará regido por todos los artículos de la Ordenanza N° 1349/00.

**Art. 5°:** Dispónese que para toda situación no contemplada en la Ordenanza 1349/00 deberá tomarse como norma la Ordenanza 142/78 (Reglamento de Edificación).

**Art. 6°:** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil.-